

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

5188 *Orden CUL/787/2010, de 8 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote nº 1062, subastado por la Sala Jesús Vico, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Real Academia de la Historia, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Jesús Vico, en Madrid, el día 4 de marzo de 2010, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 1062.—Medalla conmemorativa de la defensa de Gibraltar. 1783. Metal blanco. 43,9 mm. 27,72 g.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de trescientos veinticinco euros (325 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 8 de marzo de 2010.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.